

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO – SECRETARÍA JURÍDICA DEPARTAMENTAL.
Barranquilla, . Dra. **ELSA NOGUERA DE LA ESPRIELLA** – Gobernadora del departamento del Atlántico, remito a su despacho el proyecto de ordenanza ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***, para su respectiva sanción, informándole que fue aprobada en primer debate el día dos (2) de noviembre de 2021, en segundo debate el día tres (3) de noviembre del 2021, y en tercer debate el día cuatro (4) de noviembre del 2021, teniendo en cuenta que no se encontraron motivos para objetar por inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia dicho acto administrativo.

Original firmado por
LUZ SILENE ROMERO SAJONA
Secretaria Jurídica Departamental

DESPACHO DEL GOBERNADOR – Barranquilla, cinco (5) de noviembre del 2021. En atención al informe secretarial que antecede y en razón a que no se observaron objeciones por inconveniencia, inconstitucionalidad o ilegalidad, se sanciona y se dispone la promulgación de la ordenanza No. 540 del 2021 aprobada por la Asamblea Departamental, ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”***, de conformidad con el Art. 77 del Decreto - Ley 1222 de 1986.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Original firmado por
ELSA M. NOGUERA DE LA ESPRIELLA
Gobernadora del departamento del Atlántico



ORDENANZA No. 540

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de las atribuciones legales que le otorga el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, y conforme a los artículos 3° de la ley 330 de 1996, el Decreto Ley 1222 de 1986, artículo 231 y la Ordenanza No. 00021 de 2002, el Decreto 785 de 2005, la Ley 909 de 2004, y demás disposiciones legales,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO. - DE LAS ESCALAS DE LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEO. Establézcanse las siguientes escalas de remuneración mensual, para las diferentes categorías de Empleos de la Contraloría General del Departamento del Atlántico correspondiente a la vigencia fiscal de 2021.

PARÁGRAFO: Los niveles que existen en la Contraloría Departamental a partir de la presente ordenanza son: Directivo, Profesional, Técnico y Asistencial.

CARGO	CÓDIGO	GRADO	NIVEL	No. CARGOS
DIRECTIVO				14
Contralor	010	10	Directivo	1
Secretario Privado	073	08	Directivo	1
Subcontralor	025	08	Directivo	1
Secretario General	073	08	Directivo	1
Gerente de Control Interno	039	08	Directivo	1

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 540

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Subsecretario de Despacho	045	03	Directivo	2
Subsecretario de Despacho	045	02	Directivo	1
Contralor Auxiliar	035	03	Directivo	6
PROFESIONAL				41
Profesional Especializado	222	08	Profesional	5
Profesional Especializado	222	07	Profesional	5
Profesional Especializado	222	06	Profesional	4
Profesional Especializado	222	05	Profesional	11
Profesional Universitario	219	04	Profesional	3
Profesional Universitario	219	03	Profesional	8
Profesional Universitario	219	02	Profesional	4
Profesional Universitario	219	01	Profesional	1
NIVEL TÉCNICO				4
Técnico Operativo	314	04	Técnico	1
Técnico Operativo	314	02	Técnico	3


 @asambleaAtlaco
  @asambleaatlantico
  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 540

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

NIVEL ASISTENCIAL				23
Secretario Ejecutivo	425	10	Asistencial	1
Secretario Ejecutivo	425	09	Asistencial	1
Secretario Ejecutivo	425	07	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	04	Asistencial	5
Auxiliar Administrativo	407	03	Asistencial	6
Conductor Mecánico	482	03	Asistencial	5
Conductor Mecánico	482	02	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	02	Asistencial	1
Auxiliar Administrativo	407	01	Asistencial	1
Auxiliar de Servicios Generales	470	01	Asistencial	1
Total Planta de Cargos				82

ARTÍCULO SEGUNDO. - DE LAS ASIGNACIONES CIVILES PARA LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS. Fíjense las siguientes asignaciones civiles para la vigencia fiscal de 2021 con incremento del 6% para las diferentes categorías de empleo de la Contraloría General del Departamento del Atlántico y el sueldo del Contralor del Departamento del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico con un incremento del 2.61%.


 @asambleaAtlaco
  @asambleaatlantico
  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 540

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

PARÁGRAFO: Que la aplicación del porcentaje del 6% de incremento salarial está sujeto al Decreto No. 980 de 2021, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, a fin de no exceder los topes allí fijados.

ARTÍCULO TERCERO: El Contralor General del Departamento del Atlántico manejará en forma globalizada la Planta de Personal, conforme al plan de cargos aprobado por la Ordenanza 00021 de 2002 modificada por el Decreto Ordenanza 000398 de 2013 y las demás ordenanzas concordantes, teniendo en cuenta los Niveles, Códigos, Grados y Escalas Salariales aquí establecidos.

ARTÍCULO CUARTO: Mediante Oficio fechado 25 de agosto de 2021, la Subsecretaria de Despacho Financiera de la Contraloría General del Departamento del Atlántico certifica que el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal 2021 fue expedido mediante Ordenanza N. 000514 de 2020 y liquidado por la señora Gobernadora del Departamento, a través del Decreto No. 000394 de 2020, existe la disponibilidad para garantizar el pago de los gastos que genere el incremento salarial del Seis 6% para la vigencia fiscal 2021.

ARTÍCULO QUINTO: El incremento salarial del **6% para la vigencia 2021**, se aplicará con retroactividad al 1º de enero de 2021 a los empleados públicos de la Planta Global de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, a los exfuncionarios que hayan laborado para dicha entidad durante la vigencia 2021 y a quienes continúen vinculados a la planta transitoria de la Contraloría General del Departamento del Atlántico. y el sueldo del Contralor del Departamento del Atlántico será igual al asignado al Gobernador del Departamento del Atlántico el incremento será de 2.61%

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 540

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO SEXTO: FIJACIÓN DE VIÁTICOS. De conformidad con lo establecido en el Decreto 980 de 2021, “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”. por lo tanto, una vez se publique el respectivo Decreto por parte del Gobierno Nacional, la Contraloría Departamental del Atlántico procederá a realizar los trámites correspondientes para su adopción.

ARTÍCULO SÉPTIMO: GASTOS DE TRANSPORTE. - Los servidores de la Contraloría General del Departamento del Atlántico que deban viajar fuera de su sede de trabajo en desarrollo de comisiones de servicios dentro del país, tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos de transporte.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias, y tendrá vigencia con retroactividad al 1º de enero de 2021.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los,

**Original firmado por
GONZALO DIMAS BAUTE GONZÁLEZ.
PRESIDENTE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO.**

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co



ORDENANZA No. 540

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LAS ESCALAS DE REMUNERACIÓN ASIGNACIONES CIVILES CORRESPONDIENTES A LAS DISTINTAS CATEGORÍAS DE EMPLEOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

**Original firmado por
NICOLAS FERNANDO PETRO BURGOS
Primer Vicepresidente**

**Original firmado por
FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Segundo Vicepresidente**

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	noviembre	2	de	2021
Segundo Debate:	noviembre	3	de	2021
Tercer Debate:	noviembre	4	de	2021

**Original firmado por
JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Secretario General**

  @asambleaAtlaco  @asambleaatlantico  secretariageneral@asamblea-atlantico.gov.co

Barranquilla Calle 40 No 45-46 / Tel: 3307117 -3126973500 ,Nit .890107615-1

www.asamblea-atlantico.gov.co